

RESOLUCIÓN 59/2023, de 22 de febrero, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se da por finalizado el plazo de subsanaciones a las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se aprueban los procedimientos selectivos de ingreso, mediante el sistema de concurso-oposición, de 141 plazas de funcionario docente no universitario, con perfil de lengua extranjera, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Por Resolución 246/2022, de 3 de noviembre, de la directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se aprueban los procedimientos selectivos de ingreso, mediante el sistema de concurso-oposición, de 141 plazas de funcionario docente no universitario, con perfil de lengua extranjera, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. La base Quinta de la Resolución, en su apartado 1, señala que, finalizado el plazo concedido para la subsanación, se publicará en la página web la Resolución por la que se tendrá por desistido de sus peticiones al personal aspirante que, en el plazo concedido, no procediese a la subsanación de la solicitud presentada.

Por Resolución 42/2023, de 7 de febrero, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se aprueban las

listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, en los procedimientos selectivos de ingreso, mediante el sistema de concurso-oposición, de 141 plazas de funcionario docente no universitario, con perfil de lengua extranjera, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y se da un plazo diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación de la Resolución, para presentar reclamaciones y, en su caso, poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Transcurridos los diez días establecidos en la Resolución procede dar por finalizado el plazo para la presentación de subsanaciones, entendiéndose que los aspirantes que no han presentado subsanaciones, desisten de su derecho.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º. Dar por finalizado el plazo para presentar subsanaciones a las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, en los procedimientos selectivos de ingreso, procedimientos selectivos de ingreso, mediante el sistema de concurso-oposición, de 141 plazas de funcionario docente no universitario, con perfil de lengua extranjera, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por resolución 246/2022, de 3 de noviembre, de la directora del Servicio de Selección y

Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por no haber presentado subsanación, teniendo por desistidos de sus peticiones al personal aspirante que figura en el Anexo de la presente Resolución.

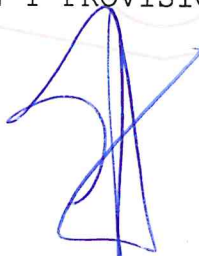
2º.- Publicar la presente Resolución y su Anexo en la página Web del Gobierno de Navarra el día 23 de febrero de 2023.

3º.- Contra la presente Resolución y su Anexo puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

4º.- Trasladar la presente Resolución y su Anexo a la Secretaría General Técnica, al Servicio de Régimen Jurídico de Personal, a la Sección de Procedimientos de Selección del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintidós de febrero de dos mil veintitrés.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE
SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE



Amalia Cuartero Arteta